

Vallejo, mayor de edad, vecino y residente en esta cabecera, de ejercicio platero, una mina llamada "Barreteños," sita en el cerro del mismo nombre, corre la veta de Sur a Norte transversal, sus pintas son de plata y plomo; teniendo por señas un Zalate y una Riguera, ignora sus últimos poseedores y le deja igual nombre "Barreteños."

Y en cumplimiento del art. 64, título IV del Código de Minería de 22 de Noviembre de 1884, se hace esta publicación para los efectos legales.

Cosalá, Noviembre 21 de 1885.—G. Conde, secretario.

3.—vs.—3

Diputación de Minería del Distrito de Cosalá.

Una estampilla de á cincuenta centavos cancelada en la forma legal.

Con esta fecha, se dió por denunciada sin perjuicio de tercero, a título de abandono a favor de los Ccs. Francisco Pérez, Joaquín Pérez y Agustín Pérez, mayores de edad, vecinos de Mazatlán y de profesión artesanos, una veta en la que se sitúa en el cerro llamado de "Buenos Aires," en la Alcaldía de Cabazán, del Distrito de San Ignacio; teniendo por señas particulares un salto y la junta de dos arroyos a distancia de treinta varas más ó menos de la veta, la cual corre su rumbo al Oriente y se conoce con el nombre de "Cruz de Mayo;" fueron sus últimos poseedores los Sres. Jesús Villa, Mariano Guerra Manzanaro y Desiderio Romero, y le dejan el mismo nombre "Cruz de Mayo."

Y en cumplimiento de lo que previene el art. 64, tít. IV del Código de Minería de 22 de Noviembre de 1884, se hace esta publicación para los efectos legales.

Cosalá, Noviembre 6 de 1885.—G. Conde, Secretario.

3.—vs.—3

Diputación de Minería del Distrito de Culiacán.

Una estampilla de á cincuenta centavos cancelada en la forma legal.

El Sr. Lie. Benigno Fries y Camacho, por sí y su socio el Sr. Manuel E. de los Monteros, ha denunciado ayer á las cuatro de la tarde, la mina llamada "La Purísima," sita en los Vallecitos, Alcaldía de Soyatita, Distrito de Badiraguato; corre de Sur a Norte, e ignorándose sus últimos poseedores; la que por auto fecha de ayer, se dió por denunciada sin perjuicio de tercero, mandándose fijar carteles y publicar edictos conforme y para los efectos del art. 64 del Código de Minería.

Culiacán Rosales, Diciembre 4 de 1885.—R. Cordero, secretario.

3.—vs.—3

Diputación de Minería del Distrito de Cosalá.

Una estampilla de á cincuenta centavos cancelada en la forma legal.

Con esta fecha se dió por denunciada sin perjuicio de tercero, a favor del C. Antonio Díez Martínez, mayor de edad, vecino de Culiacán y apoderado general de la Compañía minera de San José de las Bocas, la corriente de agua que condace el arroyo de dicho punto, para mover las máquinas que la compañía establece en la negociación; siendo su trayecto, desde la Ciénega hasta donde está un tamborido á la derecha Río para Simon-Botas, después de haber pesado las últimas casas de San José de las Bocas de este Distrito.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 64, título IV del Código de Minas de 22 de Noviembre de 1884, se hace esta publicación para los efectos legales.

Cosalá, Diciembre 10 de 1885.—G. Conde, secretario.

3.—vs.—3

Diputación de Minería del Distrito de Cosalá.

Una estampilla de cincuenta centavos cancelada en la forma legal.

Con esta fecha se dió por denunciada sin perjuicio de tercero, a título de abandono, a favor del C. Rafael Rochin, mayor de edad, de ejercicio minero y vecino de Santa Cruz, de la alcaldía de Alayá, en este Distrito, una mina ubicada en el cerro llamado Lo de Beltrán, quebrada abajo del rancho del Veinticuatro en la misma alcaldía; la veta corre de Sur a Norte, sus pintas son de plata y plomo; y tiene por señas cerca de la boca una amapa, un palo fierro, una Rosa Amarilla y un Manto, ignora sus últimos poseedores y le pone por nombre "La Niña".

Y en cumplimiento de lo que previene el art. 64, tít. IV del Código de Minería de 22 de Noviembre de 1884, se hace esta publicación para los efectos legales.

Cosalá, Noviembre 6 de 1885.—G. Conde, Secretario.

3.—vs.—3

Juzgado 1^o de 1^o Instancia del Distrito de Mazatlán.

Una estampilla de cincuenta centavos cancelada en la forma legal.

Por auto fecha doce de Octubre del corriente año, se dió por radicado en este Juzgado 1^o de 1^o Instancia en el juicio testamentario a bienes del fallecido José María Osuna, disponiéndose por el ciudadano Juez se cite á los que se crean con derecho á la herencia, se presenten á deducirlo en el término de treinta días, contados desde la publicación del último edicto.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Mazatlán, Noviembre doce de 1885.—MANUEL BONILLA, Secretario.

3.—vs.—3

Prefectura del Distrito de Sinaloa.

Una estampilla de á cincuenta centavos cancelada en la forma legal.

En esta fecha se dió por denunciada á título de abandono a favor del Sr. Fermín Ramírez vecino de San José de Gracia la mina llamada "Los Hilos" sita en dicho mineral de San José de Gracia, habiendo sido sus últimos poseedores los Señores José L. Zazueta, Domingo Fierro y Antonio Monzón.

Y en cumplimiento del art. 64, título 4.^o del Código de Minas de 22 de Noviembre de 1884, se hace esta publicación para los efectos legales.

Sinaloa, Noviembre 26 de 1885.—Felipe Zazueta.

3.—vs.—3

Prefectura del Distrito del Rosario.

Una estampilla de cincuenta centavos cancelada en la forma legal.

El Sr. Francisco E. Islas accionista de la mina "Guadalupe" sita en el Río Seco en este Distrito ha dado aviso á esta Prefectura en funciones de Diputación de Minería, de que los Sres. Jesús Fragoso, Manuel Luna y Dionisio Jiménez han dejado de pagar las cuotas correspondientes á los gastos de la referida mina y pide que si no satisfacen sus adeudos dentro del término prevenido en el art. 169 del Código de Minería, se declaren desiertas sus acciones.

Lo que se hace saber á los interesados para los efectos del artículo mencionado 169.

Rosario, Diciembre 2 de 1885.—V. VALADES.

3.—vs.—3

Prefectura del Distrito de Simón.

Una estampilla de á cincuenta centavos cancelada en la forma legal.

Con esta fecha se dió por denunciada sin perjuicio de tercero, a título de abandono, a favor del C. Rafael Rochin, mayor de edad, de ejercicio minero y vecino de Santa Cruz, de la alcaldía de Alayá, en este Distrito, una mina ubicada en el cerro llamado Lo de Beltrán, quebrada abajo del rancho del Veinticuatro en la misma alcaldía; la veta corre de Sur a Norte, sus pintas son de plata y plomo; y tiene por señas cerca de la boca una amapa, un palo fierro, una Rosa Amarilla y un Manto, ignora sus últimos poseedores y le pone por nombre "La Niña".

Y en cumplimiento de lo que previene el art. 64, tít. IV del Código de Minería de 22 de Noviembre de 1884, se hace esta publicación para los efectos legales.

Sinaloa, Diciembre 18 de 1885.—Felipe Zazueta.

3.—vs.—3

¡Qué hora es?

LA COMPAÑÍA MARSH Y BASSET,
DE FILADELFIA.

(ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.)

Está preparada á surtir sus consumidores directamente, de sus celebrados Relojes, al contado y a precios de por mayor. Garantizan sus Relojes, que son los mejores y aseguran que sus precios son de menos de la mitad de los que cobran los Relojeros.

Nuestra Compañía está establecida bajo la base del sistema de suplir Relojes directamente de la Fábrica á precios de por mayor. Nos abstendremos de insertar en este aviso, ninguna observación con objeto de engañar al público, lo cual es enteramente contrario á nuestro plan de negocio. Dependemos solamente en la reputación que Verdad, Honestidad y Justicia nos ha conseguido durante un cuarto de siglo y que proponemos conservar.

Manufacturamos como una especialidad solamente Relojes Remontour (sin llave.)

El mecanismo de Remontour es uno de los mas grandes adelantes modernos en Relojes, aboliendo el antiguo método de llave, con el cual muchas personas han arruinado sus relojes. Al reloj se le da cuerda volteando un botón que tiene en el asidero, en lugar del modo usual: las manecillas se mueven de la misma manera. Las ventas de esta invención están á la vista; las tapas, que no necesitan abrirse para darle cuerda, están hechas á prueba de aire y polvo, preservando así mucho mas tiempo el fluido del aceite y prolongando mucho mas los intervalos entre las necesarias limpiadas del reloj.

Enviamos á todas partes del mundo, á los siguientes precios, y pagamos el envío por el Correo.

Reloj Remontour de Plata, Vidrio plano de cristal, con magníficas tapas, movimiento con rubies... \$ 6

Reloj Remontour de Plata, Cubierta doble, magníficamente grabada, y movimiento perfecto.... 10

Reloj Remontour de Oro, Faz abierta, Palanca de escape, Vidrio de cristal, Tapa magníficamente grabada..... 14

Reloj Remontour de Oro, Medio Montero, mejor movimiento, todas las invenciones modernas, un reloj de apariencia muy elegante. 22

Reloj Remontour de Oro, Tapa sólida doble, magnífico movimiento americano, un reloj muy duradero y elegante..... 28

Reloj Remontour de Oro, Dos cubiertas de oro, movimiento de cronómetro, con secundario en el centro, un reloj esplendido para un regalo..... 35

Cronómetro Remontour de Oro, Tres cubiertas de oro, magnífico movimiento de trabajo especial, segundo central, repetidor de horas y cuarto de horas..... 48

Cronómetro Remontour de Oro, Imperial, indicando los días, fecha, meses y semanas en la faz, repite las horas, cuartos y octavos de hora, tres cubiertas sólidas de oro, garantizado por 5 años, y sin duda el mejor y mas bonito reloj que existe..... 85

Los relojes anteriores se pueden tener de tamaño mas pequeño para señoritas al mismo precio. Monogramas, Iniciales, Armas, etc., se graban al exterior del reloj gratis.

Todos nuestros relojes están magníficamente acabados, y los mandaremos empaquetados en una caja de marquino, pagando el importe del correo nosotros mismos, á cualquier parte del mundo, junto con resortes, vidrios y llaves, lo cual es una gran ventaja pues en algunos pueblos no hay donde mandar a componerlos si se rompien.

Cada reloj está acompañado de una garantía escrita, garantizando la regularidad y superioridad del trabajo por tres años, y durante este tiempo no se hará ningún cargo por componer el reloj si se devuelve.

Nuestras tapas de oro son de 18 kilates oro; las de plata son de la mejor plata sterling.

Si es por ciento de desuento se hará en órdenes de seis relojes ó mas.

Todos nuestros relojes se pueden mudar con ó sin secundarios, planas ó ornamentadas las tapas, sin ningún cargo extra.

Ninguna órden de fuera será llenada sine se incluya el valor ó una referencia de una casa de Estados Unidos.

Relojes viejos de oro, si se nos envía libre de costo, se toman en cambio a precios muy altos ó a reglados y cambiados de mecanismo de llave al de Remontour por \$5.75.

Las personas que viven en alguna parte del mundo pueden confiar en este establecimiento, de que recibirán el reloj especificado, y si no conviene devuelto para cambiarlo ó el dinero devuelto. La mejor manera de mandar dinero es por letras sobre Nueva-York ó Londres. Las órdenes se pueden conseguir en cualquier parte. Todas las órdenes, bien sean las pequeñas como las grandes recibirán inmediata atención y serán despachadas sin tardía.

Agentes, Vendedores á Comisión y Consignatarios, se solicitan donde quiera. No se necesita capital ni conocimiento.

Difíjanse á COMPAÑÍA MARSH Y BASSET, Filadelfia (E. U. de A.) — 125 S. Third St.

IMPRENTA DE RETES Y DÍAZ, CALLE DELA LIBERTAD.—NUM. 55.—CULIACÁN.